ACTA DE MODIFICACION Y
JUSTIFICACION DE PRRROGA
CONVENIO No. 202303019

CONTRATO No.	202303019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, LA PROMOCIÓN DE PAUTAS DE CRIANZA SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA	FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL
VALOR INICIAL	$614.300.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR	ILSY MUÑOZ MOVILLA

En la ciudad de Barranquilla, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, oficina de la Gerencia de Capital Social, las siguientes personas: ILSY MUÑOZ MOVILLA, Profesional Especializada y supervisora del convenio No. 202303019 y JOSE MIGUEL PEREZ CHAJIN, Representante Legal de la Fundación la Rosa de Saron Para una Vida Integral, a fin de modificar el convenio, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Atlántico suscribió convenio de asociación No. 202303019, con la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL.

2. Que el objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, LA PROMOCIÓN DE PAUTAS DE CRIANZA SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3. Que el plazo de ejecución del convenio se estableció por cuatro (4) meses; el plazo se vence el día 04 de noviembre de 2023, ya que su inicio fue el día 05 de julio del 2023, fecha en la cual se aprobaron las garantías.

4. Que el valor del convenio se estableció por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($614.300.000,oo).

5. Que el proyecto está dirigido para los niños y niñas de los 22 municipios del departamento del Atlántico.

6. Que en la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro dispuso que la población objeto por municipio será de 500 niñas y niños.

7. Que se requiere atender una población máxima de 11000 niños y niñas, distribuidos en los veintidós (22) municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla

8. Que la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL solicita la Entidad Sin Ánimo de Lucro se autorice la modificación de la propuesta y el convenio, en donde se:

 a. Amplié la ejecución del proyecto a los 23 entes territoriales.

 b. Se establezca que si en el evento en que no se cumpla el cupo de la población objeto por municipio, los cupos faltantes se completarán en los otros municipios atendiendo a la mayor

necesidad. En todo caso, se atenderá una población máxima de 11000 niños y niñas, distribuidos en los veintidós (22) municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla

9. Que de igual manera, la ESAL solicitó la prórroga del convenio de asociación No. 202303019, por un plazo de un (1) mes más al inicialmente previsto, ya que circunstancias de índole operacional han impedido el normal desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

.

10. Que el convenio se encuentra en ejecución y no se va a alterar el contenido del objeto inicial del convenio.

11. El estado de ejecución del convenio es el siguiente:

Ejecución del contrato: En ejecución
Ejecución técnica del contrato: 50% implementación
Ejecución financiera: 50%

12. Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

13. De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario modificar y a su vez prorrogar el convenio de asociación No. 202303019.

Que, en virtud de lo anterior, la ESAL y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONTANCIAS:

1. Modificar el convenio No. 202303019, en el sentido de ampliar la ejecución del proyecto a los 23 entes territoriales.
2. De igual manera, se establece que en el evento en que no se cumpla el cupo de la población objeto por municipio, los cupos faltantes se completarán en los otros municipios atendiendo a la mayor necesidad. En todo caso, se atenderá una población máxima de 11000 niños y niñas, distribuidos en los veintidós (22) municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla.
3. Que la supervisión encuentra justificada la prorroga al convenio No. 202303019, por lo tanto solicita respetuosamente autorizar la misma.

Para mayor constancia, se firma a los 20 días del mes de octubre del año 2023.

ILSY MUÑOZ MOVILLA
Supervisora
Profesional Universitaria
Gerencia Capital Social
Gobernación del Atlántico

JOSE MIGUEL PEREZ CHAJIN
Representante Legal ESAL